



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de marzo de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2011, del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos. Código Convenio 09000355011981.

Visto el acuerdo de fecha 24 de febrero de 2011, suscrito de una parte por la Representación Empresarial y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CCOO y UGT, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 29 de julio de 2010 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 13 de agosto de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010) y R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 10 de marzo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS

TABLAS PARA EL 2011 - 3%

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base mes</i>	<i>Plus convenio mes</i>	<i>P. transporte mes</i>	<i>Retribución anual</i>
TÉCNICOS				
Jefe de Fabricación	832,42	64,95	79,76	14.222,82
Jefe de Taller mecánico	817,11	64,95	69,46	13.869,57
ADMINISTRATIVOS				
Jefe de Oficina	832,42	64,95	69,46	14.099,22
Oficial Administrativo	751,11	64,95	69,46	12.879,57
Auxiliar Administrativo	704,95	64,95	69,46	12.187,17
OBREROS				
Maestro Encargado	25,51	64,95	79,76	13.343,57
Oficial de Pala	25,51	64,95	79,76	13.343,57
Oficial de Masa	24,78	64,95	79,76	13.011,42
Oficial de Mesa	24,46	64,95	79,76	12.865,82
Ayudante de Obrador	23,97	64,95	79,76	12.642,87
Trabajador menor 18 años	22,03	18,54	46,40	10.802,93
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo	23,32	46,40	90,07	12.248,24
Vendedor de Establecimiento	22,25	37,11	90,07	11.649,91
Chófer Repartidor	24,67	46,40	90,07	12.862,49
Peón y Ayudante	22,64	46,40	90,07	11.938,84
Personal de Limpieza	22,03	27,84	69,46	11.191,25